

PERGAMINO, Noviembre 28 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--  
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión  
Ordinaria 2ºda. de Prórroga realizada el día 23 de Noviembre del --  
cto. año, al considerar el Expediente: S-13-85 SINDICATO DE TRABAJADQ  
RES MUNICIPALES DE PERGAMINO Ref: Ordenanza N° 683/85.-

Sanccionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícanse los textos de los Artículos 50º y 68º de--  
----- la Ordenanza N° 683 /85, sancionada por este Honora---  
ble Concejo Deliberante, los cuales quedarán redactados de la si---  
guiente manera:

- \* ARTICULO 50º- Cuando el trabajador no llegase a totalizar el--  
" ----- tiempo mínimo de trabajo previsto en el Artícu--  
" lo 151º de la Ley 20.744, gozará de un período de descanso ---  
" anual en proporción de un (1) día de descanso cada veinte (20)  
" días del trabajo efectivo, computable de acuerdo al artículo an  
" terior.-  
" En el caso de suspensión de las actividades normales del esta-  
" blecimiento por vacaciones por un período superior al tiempo--  
" de licencia que le corresponda al trabajador, sea que este fue-  
" re ocupado por su empleador en otras tareas se considerará que  
" media una suspensión de hecho hasta que se reinicien las ta---  
" reas habituales del Establecimiento.-  
" Dicha suspensión de hecho quedará sujeta al cumplimiento de --  
" las formalidades previstas por los Artículos 218º de la Ley ---  
" 20.744 y subsiguientes, debiendo ser previamente admitida por -  
" la autoridad de aplicación la justa causa que se invoque?-
- \* ARTICULO 68º- El reintegro de la mujer trabajadora en situa---  
" ----- ción de excedencia deberá producirse al término--  
" del período por el que optará.-El Municipio de Pergamino podrá  
" disponerlos:  
" a) En cargo, de la misma categoría que tenía al momento del ---  
" alumbramiento o de la enfermedad del hijo.-  
" b) En cargo o empleo superior o inferior al indicado de conju-  
" nto con la mujer trabajadora.-

...///

.../// 2

" Si no fuese admitida será indemnizada como si se tratara de--  
" despido injustificado, salvo que el empleador demostrara la --  
" imposibilidad de reincorporarlo, en cuyo caso la indemnización  
" se limitará a lo previsto en el Artículo 183° inciso b) de la  
" Ley 20.744, párrafo final.-  
" Los plazos de excedencia no se computarán como tiempo de ser-  
" vicio".-

ARTICULO 2°- Ratifíquense los textos de los Artículos 47°; 48°; 49°;  
----- 51°; 52°; 53°; 54°; 55°; 56°; 57°; 58°; 59°; 60°; 61°; 62°; 63°;  
64°; 65°; 66°; 67°; 69° y 70° de la Ordenanza N° 683/85.-

ARTICULO 3°- Ratifíquese el texto del Artículo 300° de la Ordenan-  
----- za N° 735/85


ARTICULO 4°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.  
-----

Ilgo propicia la oportunidad para--  
saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 890/85.-

  
SILVIA L. MENÉNDEZ  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARQ. MAURICIO C. ERAUQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE